



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 002-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 04 de enero del 2023

### VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Consejo Regional N.º 001-2023, de fecha 04 de enero de 2023, se debatió el segundo punto Agenda: "Elección del Consejero Delegado Alterno del Consejo Regional Tumbes".

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N.º 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV. sobre Descentralización; Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N.º 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8º, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, modificada por la Ley N.º 29053 en el artículo 13º, señala que anualmente los consejeros regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones de Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N.º 003-2015/GCB. REG. TUMBES-CR-CD, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 15 de diciembre de 2015, en su artículo 11º establece que anualmente los Consejeros Regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado, quien convoca y preside las sesiones del Consejo Regional, el que es elegido por la mayoría simple de miembros del Consejo Regional. Y el artículo 7º, numeral 1, señala que los Consejeros Regionales anualmente eligen de entre sus miembros al Consejero Delegado y Consejero Delegado Alterno del Consejo Regional, quienes ejercen sus atribuciones de conformidad con la Ley y el Reglamento Interno del Consejo Regional;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 002-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha, en el tratamiento del segundo punto de Agenda: "Elección del Consejero Delegado Alterno del Consejo Regional Tumbes", el Consejero Regional Jenrry Mario Risco Castillo, propuso al Consejero Regional Romario Rai Prescott Núñez, para que ocupe el cargo de Consejero Delegado Alterno para el Periodo Anual 2023; por otro lado, el Consejero Regional Miguel Bustamante Farías propuso al Consejero Regional Sammy Edward Cruz Peña, para que ocupe mencionado cargo en el mismo periodo anual;

Que, luego de un debate democrático desarrollado en la Sesión Ordinaria de la fecha, se procedió con la votación respectiva en relación a las dos propuestas mencionadas en el párrafo precedente, de lo cual el resultado de la elección fue el siguiente:

- 
- Por la primera propuesta para que el Consejero Regional Romario Rai, Prescott Núñez ocupe el cargo de Consejero Delegado Alterno, se obtuvieron los siguientes votos:
    1. Sammy Edward Cruz Peña.
    2. Romario Rai Prescott Núñez.
    3. Jenrry Mario Risco Castillo.
    4. Roberto Alan Ríos Herrera.
  - Por la segunda propuesta para que el Consejero Regional Sammy Edward Cruz Peña ocupe el cargo de Consejero Delegado Alterno, se obtuvieron los siguientes votos:
    1. Miguel Bustamante Farías.

Que, de la votación desarrollada en el párrafo precedente; se puede verificar que el Consejero Regional Romario Rai Prescott Núñez, obtuvo CUATRO (04) votos a favor y TRES (03) votos en contra, y el Consejero Regional Sammy Edward Cruz Peña, obtuvo UN (01) voto a favor y SEIS (06) votos en contra. Por consiguiente, por mayoría se eligió al Consejero Regional **Romario Rai Prescott Núñez**, como Consejero Delegado Alterno para el Periodo Anual 2023;

Que, de conformidad con el artículo 39º de la Ley N.º 27867, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 002-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con Ordenanza Regional N.º 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

**SE ACORDÓ POR MAYORÍA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ELEGIR** al Consejero Regional Romario Rai Prescott Núñez como Consejero Delegado Alterno del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, para el Periodo Anual 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Prof. JENRRY MARIO RISCO CASTILLO**  
*Consejero Delegado*